

Secretaria: A despacho de la señora juez informando que ha regresado proveniente del tribunal superior la resolución en segunda instancia. Provea.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1831

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: VIVIAN CONSUELO ARIAS PEÑA

DDO: JESUS EDUARDO SALCEDO UMAÑA

76001-31-10-004-2018-00270-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el magistrado Franklin Torres Cabrera, integrante de la sala de familia del tribunal superior de esta ciudad.

2.- Liquidar las siguientes costas procesales a cargo del demandado Jesús Eduardo Salcedo Umaña y a favor de Vivian Consuelo Arias Peña:

* Agencias en derecho en primera instancia	\$ 2.000.000
* Gastos comprobados	\$ 75.000

Total \$ 2.075.000

3.- Aprobar la liquidación de costas relacionada en el numeral precedente (arts. 365 y 366 del CGP).

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

*Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2022
La secretaria. -*

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5cbbc466f42fd0d7da809e5a91f44a2762e30697e29b95d3d9e8dc56745893**

Documento generado en 01/09/2022 01:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>